

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

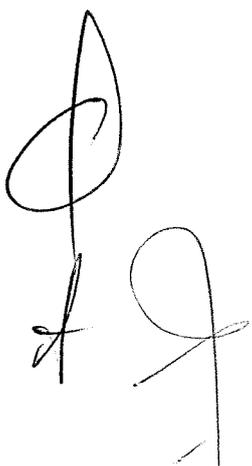
"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012 -2023-IN-OGAF-
OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-
2023-IN-OGAF-OAB**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
TELEFONIA MOVIL Y PLAN DE DATOS PARA
LOS ORGANOS NO POLICIALES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR"**

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°
004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

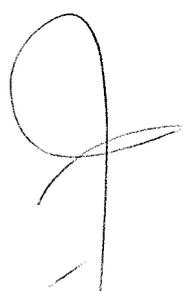
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

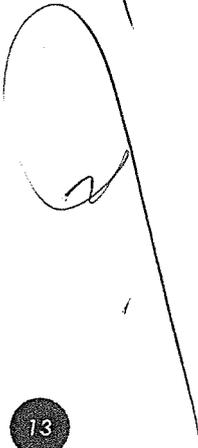
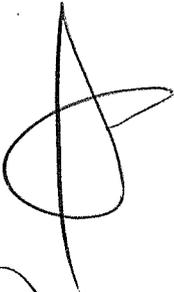
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°
004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DEL INTERIOR
RUC N° : 20131366966
Domicilio legal : Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Corpac – San Isidro
Teléfono: : (01)225-3069
Correo electrónico: : gsandoval@mininter.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "**Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior**".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 076-2023-APROB-EXP de fecha 28 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Plazo de la implementación, activación e inicio del servicio:

El plazo de la ejecución del servicio será por un periodo de mil noventa y seis (1096) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el "Acta de inicio de servicio".

El plazo máximo de la implementación, activación e inicio del servicio será hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

DETALLES	PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO	ACTAS POR ETAPA
PLAZOS DE ENTREGA DE EQUIPOS CELULARES Y EQUIPOS BACKUP	Hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo	Acta de entrega de equipos celulares
PLAZO PARA LA ENTREGA DE ACCESORIOS ADICIONALES	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente suscrita el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de entrega de accesorios adicionales
PLAZO PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE LOS EQUIPOS CELULARES	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de instalación, configuración y pruebas de equipos celulares
PLAZO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL DIRECTORIO TELEFÓNICO	Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de instalación y configuración de la herramienta de administración del directorio telefónico.
DESPLIEGUE A NIVEL NACIONAL DE EQUIPOS CELULARES	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de instalación, configuración y pruebas de equipos celulares". El despliegue de los equipos estará a cargo de la OGTIC del MININTER.	-
PLAZO PARA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO (VOZ Y DATOS)	Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el despliegue a nivel nacional de equipos celulares. La OGTIC informará al proveedor del término del despliegue a nivel nacional de equipos celulares.	Acta de activación del servicio

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DEL SERVICIO INDOOR	LA DEL	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. Cabe indicar que durante la etapa de adecuación del servicio INDOOR el Contratista no está en la obligación de asegurar la señal nítida sin cortes ni interferencias en la sede principal del MININTER.	Acta de adecuación del servicio
--	--------	---	---------------------------------

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita, en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Plaza 30 de agosto S/N, San Isidro – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638– Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias DS N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Carta Fianza o retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553 de fecha 10 de mayo de 2023.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Lista de penalidades de reposición por tipo de equipo, las penalidades por reposición deben ser de manera escalonada de acuerdo a la categoría y tiempo de uso transcurrido del equipo.
- j) Lista de contactos de atención que debe incluir el número telefónico de atención único gratuito del call center al cliente, asimismo, el Contratista debe indicar el número o números telefónicos y correos electrónicos de escalamiento.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del MINITER, sito en Plaza 30 de agosto N°150 – Urb. Corpac – San Isidro – Lima.

2.5. ADELANTOS¹¹

No Corresponde

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en treinta y seis (36) pagos periódicos mensuales, de acuerdo con la facturación del contratista del monto total contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El contratista debe presentar, facturas o recibos mensuales correspondientes al periodo de la conformidad de la prestación, el cual, se enviará mediante formato digital al correo del contacto autorizado de la entidad y por la mesa de parte mediante la siguiente dirección web:

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

<https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdigital/> o Mesa de partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro), dirigido a la Oficina de Abastecimiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores al mes del servicio.

Si el servicio se iniciara unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del operador, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado de esos primeros días; de la misma forma, el último recibo de consumo debe incluir un cargo por el prorrateo de los días siguientes al último ciclo de facturación hasta la culminación del plazo contractual.

El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deben ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual deben ser emitidos por el Contratista al MININTER.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del MININTER, sito en Plaza 30 de agosto S/N Urb. Córpac – San Isidro.

2.7 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 025-2023-IN-OGTIC-OSTC

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de telefonía móvil y plan de datos para los órganos no policiales del Ministerio del Interior.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Coadyuvar a conseguir los objetivos institucionales y brindar servicios de calidad y en el tiempo oportuno entre los ciudadanos(as) y servidores (as) del Ministerio del Interior, para lo cual se proporcionará el servicio de telefonía móvil, el cual permitirá mantener una comunicación telefónica inmediata e ininterrumpida en voz y haciendo uso de datos móviles a nivel nacional de los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior.
3. **ACTIVIDAD POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN:**
La presente contratación del servicio se encuentra enmarcada dentro del POI 2023 del Ministerio del Interior - Objetivo Estratégico Sectorial N° 4 – Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda, Objetivo Estratégico Institucional N° 8: Fortalecer el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio del Interior, Acción Estratégica Institucional N° 8.1: Plataforma de interoperabilidad electrónica implementada a favor del ciudadano.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar a una empresa que brinde el servicio de telefonía móvil y plan de datos para los órganos no policiales del Ministerio del Interior, para la comunicación oficial de la Entidad, con cobertura a nivel nacional, ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual y así garantizar la comunicación de voz y datos de los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior.
5. **BASE LEGAL:**
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°020-2007-MTC, teniendo en cuenta sus modificatorias.
 - Ley N° 27332. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
 - Decreto Supremo N° 042 2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27332.
 - Texto Único Ordenado de las condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones con Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL y la norma que la modifica con resolución del Consejo Directivo N° 095-2013-CD/OSIPTEL.
 - Ley N°29733. Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
 - Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2".
 - Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones.
 - Resolución Ministerial N°0260-2020 MTC/01, que aprueba los Lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones.
 - Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N°286-2018-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.
 - Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°123-2014-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.
 - Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ SOCUALAYA Jim
Papel FAU 20131305268 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 12:04:31-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MONTAÑEZ Santiago
Ivan FAU 20131305268 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/10/2023 12:42:42-0500



Firmado digitalmente por:
MARIN MORAN Miguel Joffre
FAU 20131305268 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 12:53:31-0500

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°047-2015-CD OSIPTEL y sus modificatorias.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Ministerio del Interior.

Entiéndase que las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Características mínimas del servicio

6.1.1. Características Generales

1. El MININTER requiere contar con el servicio de telefonía móvil y plan de datos en la modalidad de alquiler de equipos celulares de alta gama (Tipo A y B) y gama media (Tipo C), el cual estará dentro de los costos del servicio o detalle de los precios unitarios del precio ofertado del contratista. Dichos equipos celulares deben ser de alta gama y gama media, asimismo, no deben tener una antigüedad mayor a doce (12) meses desde la fecha de lanzamiento al mercado nacional hasta la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, del mismo modo que permitan descargar aplicaciones de las tiendas de Play Store y/o App Store y/o las tiendas que el proveedor proponga.
2. Una vez finalizado el plazo contractual del servicio y otorgada la última conformidad, la Entidad procederá a realizar la devolución de los equipos celulares en alquiler, la devolución de los equipos celulares será en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual, sin embargo, de manera opcional se realizará la devolución de los accesorios como: el cargador y el cable USB de cada equipo celular, ya que estos accesorios tienden a desgastarse y presentan una vida útil muy corta, por lo que la Entidad no asumirá el costo por estos.
3. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de equipos celulares, planes de datos y minutos mínimos solicitados:

SERVICIO	TIPO DE EQUIPOS	MINUTOS y SMS (MENSUALES)	DATOS (MENSUALES)	CANTIDAD DE LÍNEAS Y EQUIPOS CELULARES
PLAN 1	Tipo A	Ilimitado (móvil y fijo a nivel nacional) a cualquier operador	25 GB	5
PLAN 2	Tipo B		25 GB	24
PLAN 3	Tipo C		14 GB	492
CANTIDAD TOTAL REQUERIDA				521

Tabla 1: Cuadro de cantidad de equipos celulares, plan de datos y minutos requeridos

6.1.2. Implementación del servicio:

- 6.1.2.1. El servicio debe incluir comunicación ilimitada de voz a nivel nacional a teléfonos fijos y móviles de cualquier operador, así como mensajes de texto SMS ilimitados a nivel nacional (dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL), esto aplica para todos los Planes descritos en la Tabla 1, sin costo adicional para la entidad.
- 6.1.2.2. Están exceptuados del servicio de datos los mensajes de texto SMS masivos, SMS a destinos internacionales y a destino comercial de

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

entretenimiento, como son los horóscopos, concursos, donaciones, masivos y telepódromos, para cuyo caso dicha opción debe encontrarse bloqueada por el Contratista.

6.1.2.3. Las características técnicas mínimas de los equipos celulares se detallan en el Anexo N° 01.

6.1.2.4. Planes:

- Servicio del plan de datos: Para el Plan 1 y Plan 2; el servicio de datos debe tener como mínimo 25 GB para ambos planes, para compartir y navegar, asimismo, opcionalmente se podrá utilizar las gigas para Roaming internacional en los países donde dicho contratista brinde cobertura de roaming de acuerdo al plan de datos ofrecido para el consumo de los usuarios.
- Servicio del plan de datos: Para el Plan 3 el servicio de datos debe tener como mínimo 14 GB para compartir y navegar, así mismo, este plan debe tener como mínimo el servicio ilimitado de comunicación por texto y voz en las aplicaciones móviles whatsapp (envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios, contactos, llamadas (opcional) y video llamadas (opcional)), telegram y/o la red social twitter de manera opcional, entiéndase que podrán hacer uso de las redes sociales, aunque no contarán con saldo de datos en el mes, lo detallado en este punto no significarán costo adicional a la entidad.
- El servicio de roaming internacional debe contar como mínimo el servicio de plan de voz y datos. El consumo de este servicio será asumido por la entidad, en los casos en que el plan de voz y datos del Contratista no los cubra, de acuerdo a la cobertura de Roaming que brinda el operador. Asimismo, debe ser facturado de forma detallada independientemente a la facturación del contrato original. Y el pago se efectuará de manera independiente a la presente contratación.

6.1.2.5. El Contratista debe brindar la señal móvil de comunicación en las localidades (sedes) del ANEXO N° 02 y a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo declarado en la página web del ente regulador de las telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de agosto S/N Urbanización Corpac, de San Isidro - Lima; donde la cobertura debe ser a nivel de INDOOR. Cabe indicar que, para la implementación de la cobertura INDOOR, por parte del contratista, la Entidad se compromete a brindar los espacios físicos para la implementación de los equipos necesarios y a no subarrendar o ceder bajo ningún título dichos equipos y/o infraestructura que el contratista haya instalado. La Entidad se compromete por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia de los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

6.1.2.6. La señal móvil de comunicación será con tecnología digital 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G de alcance a nivel nacional, según cobertura del Contratista declarada ante el organismo regulador OSIPTEL. El nivel de la señal debe encontrarse dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por el OSIPTEL y el MTC.

6.1.2.7. El MININTER, a la aprobación del plan de trabajo, remitirá al Contratista

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

los nombres de los contactos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes serán las personas autorizadas para realizar consultas y/o requerimientos y/o reporte de averías sobre el servicio.

6.1.2.8. El Contratista debe contar con un servicio de entrega de equipos celulares debido a las siguientes causas: reposición en caso de pérdida o robo o préstamo; en la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en la Sede Principal del MININTER, en la Plaza 30 de agosto s/n Urb Corpac - San Isidro - Lima, sin costo adicional para la entidad.

6.1.2.9. El Contratista a solicitud de la Entidad, de requerirlo, debe realizar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la entidad, ello con la finalidad de no ser afectada la numeración actual de las que vienen siendo utilizadas por el MININTER, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 159-2018-CD/OSIPTEL. Cabe indicar que, la activación del servicio para los casos en que se requiera la portabilidad numérica, dependerá de la culminación exitosa del trámite de portabilidad numérica, asimismo, la Entidad deberá entregar la documentación necesaria máximo un día después de firmado el Acta de Entrega de Equipos Celulares. Para iniciar el trámite de portabilidad, el MININTER debe proporcionar al Contratista siguientes documentos para iniciar el proceso de portabilidad numérica:

1. Relación de líneas a portar.
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual.
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha.
4. Voucher de pago de este último recibo.
5. Formato de Portabilidad firmado.

De no cumplirse con la entrega de la documentación requerida como máximo un día después de firmado el Acta de Entrega de Equipos Celulares, se ampliará el trámite de portabilidad y por ende la activación del servicio (únicamente de las líneas a portar), hasta que la entidad entregue la documentación correspondiente.

6.1.2.10. El contratista debe proporcionar una herramienta para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior, el mismo que debe remitir el cronograma y los requisitos para su implementación y/o instalación de dicha herramienta en el Plan de Trabajo, el plazo para la instalación y/o configuración de la herramienta de directorio telefónico será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la entrega de equipos celulares a la Entidad. El correcto funcionamiento de esta herramienta permitirá realizar las funciones de gestionar y administrar el directorio telefónico de las líneas a contratar; En cuanto a la configuración de la solución (herramienta para la administración del directorio telefónico) se indica que, se realizará en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de agosto s/n Urb Corpac - San Isidro - Lima.

La herramienta, como mínimo, debe realizar lo siguiente:

- La sincronización de contactos del directorio institucional en los equipos celulares; según procedimiento detallado por el contratista

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- en el plan de trabajo.
- La función de búsqueda en el directorio telefónico por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA (OFICINA O ÁREA) A LA QUE PERTENECE EL USUARIO, durante la vigencia del contrato.
 - Ingreso, edición y eliminación de usuarios e información; así como la carga y descarga masiva de información de usuarios en formato Excel.
 - De manera opcional, el contratista podrá brindar una inducción al personal autorizado en la administración y la instalación de la herramienta del directorio telefónico de manera presencial en la sede principal del Ministerio del Interior o de manera virtual.

6.1.2.11. Los equipos celulares ofertados deben contar con un aplicativo móvil (App) con las siguientes características:

- El app del directorio telefónico debe ser compatible con el sistema operativo Android y IOS.
- El app del directorio telefónico se podrá descargar desde la tienda playstore y/o appstore y/o de la tienda que el contratista y/o direcciones que brinde el contratista.
- La función de búsqueda se realizará por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL USUARIO.

6.1.2.12. El Contratista debe entregar un Detalle de los Precios Unitarios del precio ofertado por servicio mensualizado, a la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Detalle de los Precios Unitarios del precio ofertado

TIPOS	CANTIDAD (C)	COSTO POR ALQUILER UNITARIO (S/) (A)	COSTO POR PLAN (S/) (B)	TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO (S/) (A+B)*C
TIPO A	5			
TIPO B	24			
TIPO C	492			
TOTAL MENSUAL (S/)				
N° de meses				36
Costo Total (mensual por 36 meses)				

6.1.2.13. El Contratista debe entregar adicionalmente al inicio del servicio y en cada renovación dos (02) equipos celulares de contingencia (backup) sin línea, uno para el Tipo A y el otro para el Tipo B de equipo celular solicitado, para el inicio del servicio se entregará durante la etapa de implementación correspondiente a los veinte (20) días calendario de entrega de equipos celulares, sin costo adicional para el MININTER, asimismo, el equipo celular de contingencia será asignado a la entidad durante el tiempo que el Contratista brinde el servicio, en el marco de los plazos establecidos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

Opcionalmente el contratista podrá asignar equipos y/o accesorios adicionales de contingencia para ser enviados en la primera entrega y en las renovaciones en la sede principal del MININTER sin costo adicional para la entidad, con la finalidad de realizar el recambio y/o préstamo temporal oportuno ante una falla de cada uno de ellos, el equipo de contingencia quedará en custodia de la entidad durante la prestación del servicio en el marco de los plazos establecidos.

6.1.2.14. El Contratista debe proveer accesorios adicionales descritos en la Tabla 2 como parte de la prestación del servicio al inicio del servicio y en cada renovación de los equipos celulares los accesorios adicionales descritos en la Tabla 3, los cuales deben ser de la misma marca de los equipos celulares o compatibles a estos, la primera entrega y las tres (03) entregas restantes de estos accesorios será descrito en el Cronograma de entrega de equipos celulares, accesorios y activación del servicio. El plazo máximo para la entrega de accesorios adicionales será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente suscrita el "Acta de entrega de equipos celulares". A la entrega de dichos accesorios, se suscribe un "Acta de entrega de accesorios adicionales". Los accesorios adicionales a entregar se detallan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TIPO A	CANTIDAD TIPO B	CANTIDAD TIPO C	TOTAL
CARGADOR (CABLE USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE)	03	03	03	09
PROTECTOR 'FLIP COVER EJECUTIVO'	05	24	0	29
AUDÍFONOS	03	03	03	09
TOTAL				47

Tabla 2: Accesorios Adicionales

RENOVACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TIPO A	CANTIDAD TIPO B	CANTIDAD TIPO C	TOTAL
Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario	CARGADOR (CABLE USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE)	03	03	0	06
	PROTECTOR 'FLIP COVER EJECUTIVO'	05	24	0	29
Quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario	PROTECTOR 'FLIP COVER EJECUTIVO'	0	0	492	492
Setecientos treinta (730) días calendario	CARGADOR (CABLE USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE)	03	03	0	06
	PROTECTOR 'FLIP COVER EJECUTIVO'	05	24	0	29
TOTAL					570

Tabla 3: Accesorios adicionales durante la ejecución del servicio

6.1.2.15. El Contratista debe renovar los equipos celulares con equipos de características como mínimo descritas en el Anexo N° 01 o superiores referidos al servicio de telefonía móvil, cuando el equipo del Tipo A y Tipo

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

B entregado haya cumplido trescientos sesenta y cinco (365) días y setecientos treinta (730) días calendario, respectivamente, y los de Tipo C quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, el procedimiento de renovación será definido entre Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) y el Contratista dentro del periodo de contratación del servicio mediante un "Acta de renovación de equipos celulares".

RENOVACIÓN	CANTIDAD TIPO A	CANTIDAD TIPO B	CANTIDAD TIPO C	TOTAL
Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario	05	24	0	29
Quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario	-	-	492	492
Setecientos treinta (730) días calendario	05	24	0	29

Tabla 4: Cuadro de distribución de renovaciones de equipos móviles por tipo y cantidad

- 6.1.2.16. El contratista debe entregar equipos celulares nuevos y de primer uso de acuerdo al Cronograma de Entrega de Equipos celulares, cabe indicar que la entidad se encargará de la instalación, configuración y pruebas de los equipos celulares entregados y accesorios, mientras que la activación del servicio estará a cargo del contratista y esto estará descrito en el plan de trabajo, opcionalmente se realizará la apertura de cajas y el cotejo de series. El contratista junto a la entrega de los equipos deberá proporcionar la lista de los IMEI de los equipos terminales entregados a manera de alquiler.
- 6.1.2.17. El contratista debe elaborar y entregar su procedimiento para la reposición o préstamos de equipos celulares en el Informe de Inicio del Servicio.
- 6.1.2.18. El contratista debe elaborar y entregar su lista de penalidades de reposición por tipo de equipo, las penalidades por reposición deben ser de manera escalonada de acuerdo a la categoría y tiempo de uso transcurrido del equipo. La entrega de Dicha lista se entregará a la suscripción del contrato.
- 6.1.2.19. El contratista debe entregar una plataforma y/o número del call center y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes que se presenten, en la ejecución del Servicio.
- 6.1.2.20. Si el contratista oferta una plataforma para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes, deberá implementarlo durante la etapa de implementación del servicio.
- 6.1.2.21. La Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones se encarga de elaborar el plan de trabajo para la entrega de equipos celulares a los prefectos y subprefectos de la Dirección de Gobierno Interior.

6.1.3. Ejecución del servicio:

- 6.1.3.1. El Contratista debe garantizar la seguridad en las comunicaciones adoptando las medidas y procedimientos razonables manteniendo el secreto de las comunicaciones, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios.
- 6.1.3.2. El servicio de datos debe brindarse sin ningún tipo de restricciones de filtrado, para los dominios: .gob., .pe, .org.
- 6.1.3.3. El Contratista debe garantizar una cobertura móvil (señal sin cortes ni interrupciones) en los interiores de todas las oficinas de la Sede Principal del MININTER excluyendo los ambientes como ascensores, ambientes herméticos o blindados, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, asimismo, que permita un servicio ininterrumpido, para lo cual, el Contratista debe indicar cuáles son los requisitos y/o facilidades que necesitará para garantizar la cobertura móvil en la Sede Principal del MININTER, luego, la Entidad brindará las facilidades de acceso a las instalaciones y proporcionará el espacio y la energía necesaria; dichas labores se realizará durante la etapa de la adecuación del servicio; al finalizar se presentará un reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil, una vez validada la cobertura de la señal, se suscribe un "Acta de Adecuación del Servicio". En el "Acta de Adecuación del Servicio", se incluirá la cláusula en el cual la Entidad no podrá subarrendar o ceder bajo ningún título los equipos celulares y/o infraestructura que el contratista haya instalado.
- 6.1.3.4. Cualquiera de las líneas contratadas podrá ser activada con el servicio de Roaming Internacional, sólo cuando el contacto autorizado del MININTER así lo requiera. La solicitud de activación de Roaming debe ser atendida por el Contratista de forma inmediata o como máximo en un plazo de veinticuatro (24) horas de ser solicitado por la Entidad.
- 6.1.3.5. En caso de defecto de fabricación o daño irreparable de algún equipo celular no imputable al MININTER previa evaluación del contratista, el Contratista debe reemplazar el equipo en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir de la comunicación del área de soporte técnico del contratista, en el cual indique que corresponde el cambio, dicho equipo será entregado en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable. Se precisa que el tiempo de garantía para los equipos celulares y baterías será desde el inicio de la prestación servicio hasta que concluya con el término de la prestación del servicio o y para los cargadores y cable USB serán de seis (06) meses. Cabe recalcar que, los equipos celulares que quedan en desuso serán devueltos al contratista. Quedan excluidos de garantía los equipos celulares que cuenten con: a) rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) uso anormal o contrario al indicado en el manual del equipo; d) uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado y/o f) bloqueo por robo; estos hechos son imputables al MININTER.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- 6.1.3.6. En caso de pérdida, robo y/o daño del equipo celular, el monto de la reposición será asumido por el MININTER, con cargo al usuario final. El contratista del servicio debe solo reponer el equipo por uno de características similares o superiores en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima.
- 6.1.3.7. El proceso de reposición inicia cuando el usuario reporta la pérdida, robo o daño del equipo celular al contacto autorizado del MININTER y el envío de la denuncia policial obligatoriamente en los casos de pérdida o robo, seguidamente el contacto autorizado MININTER registrará lo sucedido, luego el Contratista enviará la penalidad a ser cancelada y el contacto autorizado procederá a aceptar la penalidad por robo, pérdida o daño irreparable del equipo celular, finalmente el usuario debe realizar el pago de la penalidad. El robo o daño al equipo terminal debe facturarse de forma independiente por el Contratista del monto contratado por el servicio.
- 6.1.3.8. En caso de fallas en los equipos celulares, el Contratista debe entregar al MININTER equipos celulares con similares características (iguales o mayores), no necesariamente de la misma marca, no necesariamente nuevos, pero que no presenten daños software y hardware, en calidad de préstamo de aquellos que fueran entregados para revisión del soporte técnico del Contratista, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la comunicación del área de soporte técnico del contratista, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.
- Opcionalmente el contratista podrá asignar equipos adicionales de contingencia para ser enviados en la primera entrega y en las renovaciones en la sede principal del MININTER sin costo adicional para la entidad, con la finalidad de realizar el recambio y/o préstamo temporal oportuno ante una falla de cada uno de ellos, el equipo de contingencia quedará en custodia de la entidad durante la prestación del servicio en el marco de los plazos establecidos
- 6.1.3.9. De no poder solucionar las fallas reportadas de los equipos celulares (software y/o hardware), no imputable al MININTER, el Contratista debe entregar al MININTER equipos celulares con similares o superiores características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para revisión, en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del reporte de la falla y/o averías, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.
- 6.1.3.10. Ante una falla en el equipo celular, robo o pérdida, el Contacto Autorizado del MININTER podrá gestionar la solución de la falla, reemplazo y/o la entrega del equipo celular con el Contratista.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

- 6.1.3.11. De presentarse la necesidad y a solicitud del MININTER, se procederá al cambio de número celular y/o bloqueo del servicio de un determinado número y/o habilitación para llamadas de larga distancia internacional y/o el servicio de roaming, sin costo adicional (está referido a las acciones de cambio de número de celular, activación y/o desactivación del servicio).
- 6.1.3.12. El despliegue a nivel nacional para la asignación de los equipos celulares estará a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MININTER, el mismo que se realizará a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de Activación del servicio".
- 6.1.3.13. **Tiempos de servicio:**
- El contratista debe contar con un servicio de soporte técnico (directamente o a través de representantes autorizados) en las capitales de cada departamento del Perú durante el tiempo de ejecución del servicio, a fin de solucionar problemas con los equipos celulares y/o de conectividad a la red móvil; en caso no cuente con un servicio de soporte técnico en alguna de las capitales o ciudades consideradas principales, el equipo podrá ser enviado a la ciudad de Lima. Es responsabilidad del contratista, donde se realice la reparación de los equipos celulares y/o de conectividad a la red móvil.
 - El contratista debe brindar una lista de contactos de atención que debe incluir el número telefónico de atención único gratuito del call center al cliente, a la suscripción del contrato, asimismo, el Contratista debe indicar el número o números telefónicos y correos electrónicos de escalamiento.
 - La respuesta y solución del contratista a las solicitudes de información técnica o administrativa sobre el estado de las líneas, de consultas solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, se dará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, dentro del horario de oficina del MININTER, contabilizadas a partir de que el personal del MININTER realice la comunicación al contratista por cualquiera de los medios anteriormente detallados.
 - La respuesta y solución del contratista a las solicitudes de requerimientos y soporte técnico que no implique internamientos de equipos, solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, para equipos celulares de Tipo A, Tipo B y Tipo C, se dará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para zonas urbanas y cuarenta y ocho (48) horas para zonas rurales, dentro del horario de oficina del MININTER; una vez generado el ticket de atención y/o notificado por correo electrónico al contratista.
 - Para la atención de averías en la red del Contratista y de los servicios que correspondan a los planes de voz y datos asociados a las líneas contratadas, el plazo de atención se debe ajustar a los establecido por OSIPTEL en la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD-OSIPTEL y en la Resolución N° 072-2022-CD/OSIPTEL
 - Para la respuesta y solución de averías de los equipos celulares, el plazo de atención será de cuatro (04) días calendario para Lima Metropolitana, contados a partir del reporte de la avería mediante correo electrónico y/u otro medio y siete (07) días calendario para capitales de departamento y/o capitales de provincias, contados a partir del internamiento del equipo en el centro con soporte técnico más cercano.
 - Para el caso de averías de red y/o averías de los equipos celulares no imputables al Contratista se exceptúan los plazos asignados.
 - El contratista debe entregar 15 chip como backups, sin asignación de

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

números conjuntamente con la entrega de los equipos celulares. Una vez usados los chips de backup, el contratista atenderá las solicitudes de delivery por cambio, reposición y/o entrega de chip en un plazo máximo de dos (02) días calendario, en el horario de oficina del MININTER, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.

- Servicio de atención al cliente, las veinticuatro (24) horas del día a través del Contratista (call center), los mil noventa y seis (1096) días calendarios durante la vigencia del contrato, incluidos sábados, domingos y feriados.

6.1.3.14. El contratista debe entregar el acceso de la plataforma implementada y/o el número del call center y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes, dicha información será presentada en el Informe de Inicio del Servicio.

6.1.3.15. El Ministerio del Interior a través de su contacto autorizado gestionará con el contratista todo tipo de requerimiento, información, incidencias, reposiciones, cambios de número, cambios de chips, activación y/o desactivación de servicios, solicitud de soporte técnico, y otros relacionados a la prestación del presente servicio.

6.1.4. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo:

No corresponde.

6.1.5. Plan de Trabajo:

6.1.5.1. El contratista tiene un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para presentar el plan de trabajo, el cual será remitido a la siguiente dirección web: <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdigital/>, y dirigido a la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), debiendo consignarse el proceso para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ORGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".

6.1.5.2. Para la aprobación del plan de trabajo, la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario desde que el Contratista entregue el Plan de Trabajo, para aprobar u observar dicho plan. De realizar alguna observación el proveedor tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones y la OGTIC tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la respuesta del proveedor acerca de las observaciones realizadas para su aprobación u observación.

6.1.5.3. La aprobación y las observaciones al plan de trabajo serán notificadas al correo electrónico del contratista por el contacto autorizado del MININTER.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de la implementación, activación e inicio del servicio:

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

El plazo de la ejecución del servicio será por un periodo de mil noventa y seis (1096) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el "Acta de activación del servicio"

El plazo máximo de la implementación, activación e inicio del servicio será hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

DETALLES	PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO	ACTAS POR ETAPA
PLAZOS DE ENTREGA DE EQUIPOS CELULARES Y EQUIPOS BACKUP	Hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo	Acta de entrega de equipos celulares
PLAZO PARA LA ENTREGA DE ACCESORIOS ADICIONALES	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente suscrita el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de entrega de accesorios adicionales
PLAZO PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE LOS EQUIPOS CELULARES	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de instalación, configuración y pruebas de equipos celulares
PLAZO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL DIRECTORIO TELEFÓNICO	Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de entrega de equipos celulares"	Acta de instalación y configuración de la herramienta de administración del directorio telefónico.
DESPLIEGUE A NIVEL NACIONAL DE EQUIPOS CELULARES	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de instalación, configuración y pruebas de equipos celulares". El despliegue de los equipos estará a cargo de la OG TIC del MININTER.	-
PLAZO PARA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO (VOZ Y DATOS)	Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el despliegue a nivel nacional de equipos celulares. La OG TIC informará al proveedor del término del despliegue a nivel nacional de equipos celulares.	Acta de activación del servicio
PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DEL SERVICIO INDOOR	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. Cabe indicar que durante la etapa de adecuación del servicio INDOOR el Contratista no está en la obligación de asegurar la señal nítida sin cortes ni interferencias en la sede principal del MININTER.	Acta de adecuación del servicio

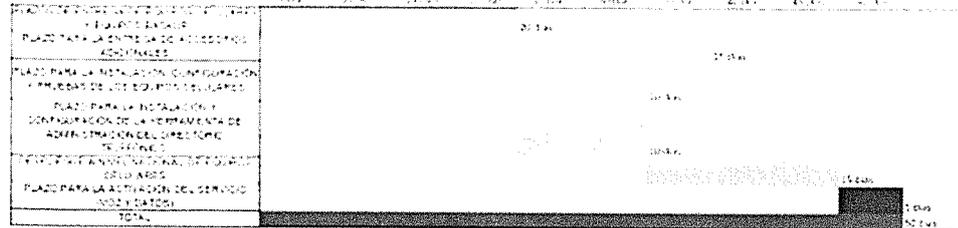
Cuadro N° 02 Plazos

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

CUADRO RESUMEN EN PRESENTACIÓN GANTT DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



8. ENTREGABLES:

ENTREGABLES	N° DE ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZOS	LUGAR
Plan de Trabajo	1	Cronograma de entrega de equipos celulares, accesorios, configuración y configuración, activación del servicio, despliegue e inicio del servicio.	El contratista tiene un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, para entregar el Plan de Trabajo. Para la aprobación u observación del Plan de Trabajo, la OGTIC tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario desde que el Contratista entregue el Plan de Trabajo. El contratista tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.	Mesa de Partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro) o mesa de parte mediante la siguiente dirección web: https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepart.esdigital/
		Cronograma de trabajo de Adecuación del Servicio.		
		Lista del personal a cargo de la implementación.		
		Dirección de correo electrónico, número telefónico (celular y fijo) del contratista para realizar las coordinaciones		
		Cronograma y requisitos para la implementación de la herramienta (directorio telefónico del Ministerio del Interior)		
		Procedimiento de sincronización de contactos en el Directorio Telefónico		
Informe de Inicio del Servicio	1	Acta de activación del servicio.	05 días calendario contados a partir de la firma del "Acta de Activación del Servicio"	
		Acta de entrega de equipos celulares.		
		Acta de entrega de accesorios adicionales.		
		Acta de instalación, configuración y pruebas de equipos celulares		
		Acta de instalación y configuración de la solución de administración para los equipos celulares"		

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

		Procedimiento para la reposición o préstamos de equipos celulares.	
		Relación de servicios incluidos en el plan (incluye minutos, mensaje de texto SMS y datos), redes sociales	
		Relación de equipos celulares donde se considerará de marca, modelo, serie, IMEI, número simcard.	
		Fotos de la implementación.	
		Acta de instalación e implementación de la herramienta para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior.	
		Entregar acceso a una plataforma y/o número de call center y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes	
Informe de Adecuación del Servicio	1	Acta de Adecuación del Servicio.	cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Adecuación del Servicio"
		Reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil.	
		Fotos de la implementación.	

9. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGABLES	N° DE ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZOS	LUGAR
Suscripción del contrato	1	Detalle de los Precios Unitarios del precio ofertado	A la suscripción del contrato	Mesa de Partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro) o mesa de parte mediante la siguiente dirección web: https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartedigital/
		Lista de penalidades de reposición por tipo de equipo		
		Lista de contactos de atención		

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El servicio se registrará por el sistema de suma alzada.

11. FORMAS DE PAGO:

11.1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en treinta y seis (36) pagos periódicos mensuales, de acuerdo con la facturación del contratista del monto total contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El contratista debe presentar, facturas o recibos mensuales correspondientes al periodo de la conformidad de la prestación, el cual, se enviará mediante formato digital al correo del contacto autorizado de la entidad y por la mesa de parte mediante la siguiente dirección web: <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdigital/> o Mesa de partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro), dirigido a la Oficina de Abastecimiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores al mes del servicio.

11.2. Si el servicio se iniciara unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del operador, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado de esos primeros días; de la misma forma, el último recibo de consumo debe incluir un cargo por el prorrateo de los días siguientes al último ciclo de facturación hasta la culminación del plazo contractual.

11.3. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deben ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual deben ser emitidos por el Contratista al MININTER.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Contratista debe brindar la señal móvil de comunicación en las localidades (sedes) del ANEXO N° 02 durante toda la vigencia del servicio y a nivel nacional, según su cobertura conforme a lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Corpac, de San Isidro – Lima, donde la cobertura debe ser a nivel de INDOOR también.

Todos los equipos celulares, accesorios adicionales y chip que son parte de la entrega durante la implementación del presente servicio, serán entregados en coordinación con el personal de contactos autorizados de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la sede principal del MININTER, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, así como también los equipos celulares de reposición, chip, y otros accesorios que son parte de los requerimientos del servicio durante la ejecución.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Se rige bajo lo señalado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se efectuará de manera mensual conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

13.1. Las treinta y seis (36) conformidades, de la prestación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos, será emitida mensualmente por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC), luego de recibido y revisado el reporte del consumo de voz y datos (el reporte será presentado a los diez (10) días siguientes de la fecha de culminación del mes de servicio) de cada una de las líneas contratadas, presentado por el contratista.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

15. OTRAS PENALIDADES:

El incumplimiento de las condiciones señaladas será materia de las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no reemplazar el o los equipo(s) celular(es): - En caso de defecto de fabricación o daño irreparable no imputable al MININTER en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la comunicación del área de soporte técnico del contratista, en el cual indique que corresponde el cambio, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable; ó: - En caso de pérdida, robo y/o daño imputable al MININTER, en un plazo no mayor a (04) días calendario a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable.	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso	Según informe de la OSTC-OGTIC.
2	En el caso de que el Contratista no cumpla con el numeral 6.1.3.13, en lo que respecta: En el caso de que el contratista no brinde la respuesta y solución a las solicitudes de información técnica o administrativa sobre el estado de las líneas, de consultas solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, dentro del horario de oficina del MININTER, contabilizadas a partir de que el personal del MININTER realice la comunicación al contratista por cualquiera de los medios anteriormente detallados.	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso	Según informe de la OSTC-OGTIC.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

3	En el caso de que el Contratista no cumpla con el numeral 6.1.3.13. en lo que respecta: En el caso de que el contratista no brinde la respuesta y solución a las solicitudes de requerimientos y soporte técnico que no implique internamientos de equipos, solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, para equipos celulares de Tipo A , Tipo B y Tipo C, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para zonas urbanas y cuarenta y ocho (48) horas para zonas rurales, dentro del horario de oficina del MININTER, una vez generado el ticket de atención y/o notificado por correo electrónico al contratista.	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso	Según informe de la OSTC-OGTIC.
---	--	---	---------------------------------

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MININTER, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MININTER.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MININTER. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que la haya sido puesto de manifiesto
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años, a partir de la última conformidad otorgada por parte del MININTER.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Áreas que coordinarán con el contratista y es responsable de las medidas de control:

Las unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades será la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC -OGTIC).

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

*"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"***ANEXO N° 01****CUADRO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CELULARES SOLICITADOS:**

DESCRIPCIÓN	EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C
Tamaño de Pantalla	6.1" o superior	6.1" o superior	6.4" o superior
Resolución de pantalla	2532 x 1170 pixeles o superior	2340 x 1080 pixeles o superior	1600 x 720 pixeles o superior
Pantalla táctil	Si	SI	SI
Memoria interna	128 GB o superior	128 GB o superior	128 GB o superior
Procesador	chip A15 Bionic o equivalente	Octa-core 2da generación o Octacore (mínimo 3.3GHz, mínimo 2.6GHz y mínimo 1.8GHz) o superior	Octa-core – 1.8 GHz o superior
RAM	-	8 GB o superior	6 GB o superior
Sistema Operativo	IOS 16 o equivalente	Android 13 o superior	Android 11 o superior
Red y conectividad	2G y 3G y 4G LTE y 5G y wifi	2G y 3G y 4G LTE y 5G y wifi	2G y 3G y 4G LTE y wifi
Cámara principal	12 MP o superior	50 MP o superior	48 MP o superior
Cámara frontal	12 MP o superior	12 MP o superior	13 MP o superior
Capacidad de Bateria o tiempo de duración	como mínimo 20 horas de reproducción de video, 16 horas en reproducción de video streaming	3900 mAh o superior	5000 mAh
Video (Grabación de video)	SI	SI	SI
GPS	SI	SI	SI
Bluetooth	SI	SI	SI
Accesorios	Adaptador de corriente y Cable para transferencia de datos y carga	Adaptador de corriente y Cable para transferencia de datos y carga	Adaptador de corriente y Cable para transferencia de datos y carga

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 02

CUADRO A NIVEL DE LOCALIDADES DONDE SE DEBE BRINDAR LA SEÑAL MÓVIL DE COMUNICACIÓN

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
2	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	BAGUA
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	SANTA MARIA DE NIEVA
4	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	MENDOZA
5	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE
6	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
7	ANCASH	AIJA	AIJA	AIJA
8	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	LLAMELLIN
9	ANCASH	ASUNCIÓN	CHACAS	CHACAS
10	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	CHIQUIAN
11	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CARHUAZ
12	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	SAN LUIS
13	ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA
14	ANCASH	CORONGO	CORONGO	CORONGO
15	ANCASH	HUARI	HUARI	HUARI
16	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUARMEY
17	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	CARAZ
18	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	PISCOBAMBA
19	ANCASH	OCROS	OCROS	OCROS
20	ANCASH	PALLASCA	CABANA	CABANA
21	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	POMABAMBA
22	ANCASH	RECUAY	RECUAY	RECUAY
23	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHIMBOTE
24	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SIHUAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

25	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	YUNGAY
26	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CENTENARIO
27	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA
28	ANCASH	HUARI	CHAVÍN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
29	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	SAN MARCOS
30	ANCASH	SANTA	MORO	MORO
31	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES
32	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MANCOS
33	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY
34	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	CURAHUASI
35	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	TAMBURCO
36	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	SAN JERONIMO
37	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	TALAVERA
38	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	ANTABAMBA
39	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CHALHUANCA
40	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS
41	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	URIPA
42	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	TAMBOBAMBA
43	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	CHALLHUAHUACHO
44	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA
45	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
46	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	CAMANA
47	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	CARAVELI
48	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	APLAO
49	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	CHIVAY
50	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA
51	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	MOLLENDO
52	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	SELVA ALEGRE
53	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	LA LIBERTAD

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

54	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CIUDAD SATELITE
55	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	MIRAFLORES
56	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA
57	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	SACHACA
58	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	UCHUMAYO
59	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	ACARI
60	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNIÓN	BELLA UNIÓN
61	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	CHALA
62	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	JAQUI
63	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	Lomas
64	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	YAUCA
65	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO
66	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO
67	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	HUANTA
68	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
69	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PUQUIO
70	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	CORACORA
71	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	QUEROBAMBA
72	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	HUANCAPI
73	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	JARDIN
74	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO
75	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	LAS NAZARENAS
76	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA
77	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA
78	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
79	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJABAMBA
80	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	CELENDIN
81	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CHOTA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

82	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	CONTUMAZA
83	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	CUTERVO
84	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
85	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	JAEN
86	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
87	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	SAN MARCOS
88	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE PALLAQUES
89	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO
90	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA
91	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC
92	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE
93	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
94	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	BELLAVISTA
95	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
96	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	LA PERLA
97	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	LA PUNTA
98	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	VENTANILLA
99	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
100	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO
101	CUSCO	ANTA	ANTA	ANTA
102	CUSCO	CANAS	YANAOCA	YANAOCA
103	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	SICUANI
104	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS
105	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	YAURI
106	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	QUILLABAMBA
107	CUSCO	PARURO	PARURO	PARURO
108	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO
109	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS
110	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	URUBAMBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
112	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
113	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	LIRCAY
114	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA
115	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	CHURCAMP
116	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	HUAYTARA
117	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	PAMPAS
118	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO
119	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	AMBO
120	HUÁNUCO	HUAMALIES	LLATA	LLATA
121	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	TINGO MARÍA
122	HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	HUACRACHUCO
123	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	PANAO
124	HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	PUERTO INCA
125	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESUS	JESUS
126	HUÁNUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	CHAVINILLO
127	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	HUACAR
128	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	PAUCARBAMBA
129	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	AUCAYACU
130	HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	CHAGLLA
131	ICA	ICA	ICA	ICA
132	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA
133	ICA	NASCA	NASCA	NASCA
134	ICA	PALPA	PALPA	PALPA
135	ICA	PISCO	PISCO	PISCO
136	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
137	JUNÍN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
138	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	LA MERCED
139	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JAUJA
140	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

141	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	SATIPO
142	JUNÍN	TARMA	TARMA	TARMA
143	JUNÍN	YAULI	LA OROYA	LA OROYA
144	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	CHUPACA
145	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	SAN RAMON
146	JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA	SAPALLANGA
147	JUNÍN	TARMA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
148	JUNÍN	YAULI	YAULI	YAULI
149	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO
150	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	ASCOPE
151	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLÍVAR	BOLÍVAR
152	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN
153	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	JULCAN
154	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	OTUZCO
155	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	SAN PEDRO DE LLOC
156	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	HUAMACHUCO
157	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CASCAS
158	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	VIRU
159	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
160	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
161	LIMA	HUAURA	HUACHO	HUACHO
162	LIMA	LIMA	ANCÓN	ANCÓN
163	LIMA	LIMA	ATE	VITARTE
164	LIMA	LIMA	BARRANCO	BARRANCO
165	LIMA	LIMA	BREÑA	BREÑA
166	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	CARABAYLLO
167	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CHACLACAYO
168	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	CHORRILLOS
169	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CIENEGUILLA
170	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

171	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
172	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
173	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
174	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	JESUS MARIA
175	LIMA	LIMA	LA MOLINA	LA MOLINA
176	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	LA VICTORIA
177	LIMA	LIMA	LINCE	LINCE
178	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS
179	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	CHOSICA
180	LIMA	LIMA	LURIN	LURIN
181	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	MAGDALENA DEL MAR
182	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	MIRAFLORES
183	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	PACHACAMAC
184	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE
185	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA
186	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	PUNTA HERMOSA
187	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	PUNTA NEGRA
188	LIMA	LIMA	RIMAC	RIMAC
189	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	SAN BARTOLO
190	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
191	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
192	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CIUDAD DE DIOS
193	LIMA	LIMA	SAN LUIS	SAN LUIS
194	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	BARRIO OBRERO INDUSTRIAL
195	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA - LOS FICUS
196	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	SANTA MARIA DEL MAR
197	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

198	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO
199	LIMA	LIMA	SURQUILLO	SURQUILLO
200	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR
201	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
202	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA
203	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	CAJATAMBO
204	LIMA	CANTA	CANTA	CANTA
205	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
206	LIMA	HUARAL	HUARAL	HUARAL
207	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MATUCANA
208	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	YAUYOS
209	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS
210	LORETO	LORETO	NAUTA	NAUTA
211	LORETO	REQUENA	REQUENA	REQUENA
212	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
213	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	SALVACIÓN
214	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO
215	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MAZUKO
216	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA
217	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	OMATE
218	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO
219	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	CERRO DE PASCO
220	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	YANAHUANCA
221	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	OXAPAMPA
222	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

223	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA
224	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
225	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHULUCANAS
226	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA
227	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA
228	PIURA	TALARA	PARIÑAS	TALARA
229	PIURA	SECHURA	SECHURA	SECHURA
230	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA
231	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
232	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO
233	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MACUSANI
234	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI
235	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE
236	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
237	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA
238	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI
239	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PUTINA
240	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JULIACA
241	PUNO	SANDIA	SANDIA	SANDIA
242	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO
243	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO
244	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA
245	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA
246	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
247	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	BELLAVISTA
248	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	SAPOSOA
249	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	LAMAS
250	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JUANJUI
251	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	PICOTA
252	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	RIOJA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

253	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE
254	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	SHATOJA
255	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	JEPELACIO
256	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
257	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CANDARAVE
258	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA
259	TACNA	TACNA	POCOLLAY	POCOLLAY
260	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
261	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS
262	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA
263	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL
264	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO
265	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AGUAS VERDES
266	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AGUAYTIA
267	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA
268	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	TARAPOTO
269	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA
270	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	PICHARI

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con la autorización que expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones a nivel nacional. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del documento que acredite que el postor cuenta con concesión o acreditación para brindar el servicio de telefonía móvil, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente, o copia simple de la resolución publica en el Diario Oficial El Peruano y/o copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC y/o oficio del MTC con las concesiones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del participante. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil y/o servicios de Telefonía Celular y/o servicio de internet móvil y/o servicio de transmisión de datos celular y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o servicio de acceso a internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB+** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°
004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Si	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

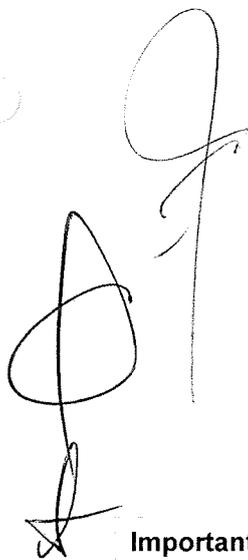
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL "ACTA DE INICIO DE SERVICIO"**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV
(NO APLICA)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB
"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

"Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para los Órganos No Policiales del Ministerio del Interior"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-IN-OGAF-OAB-2 – BASES INTEGRADAS

SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCION DE DROGA ILICITA DECOMISADA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-IN-OGAF-OAB-2 – **BASES INTEGRADAS**
SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE
RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCION DE DROGA ILICITA DECOMISADA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-IN-OGAF-OAB-2 – BASES INTEGRADAS

SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCION DE DROGA ILICITA DECOMISADA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IN-OGAF-OAB-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-IN-OGAF-OAB

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-IN-OGAF-OAB-2 – BASES INTEGRADAS

SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCION DE DROGA ILICITA DECOMISADA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-IN-OGAF-OAB-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.